CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-028-2026 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Riosucio Caldas, junio dieciséis (16) de 2026

Señor:

ALBERTO ARON GOMEZ LINARES
MATRIX FUMIGACIONES
Matricula mercantil 122895

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía Nro. MC-028-2026, la cual fue objeto de verificación por parte del servidor público designado como evaluador y mediante el informe de evaluación publicado el día miércoles tres (03) del mes de junio de 2026; donde se determinó que se configuro la situación de oferta única y que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica **Nro. 028 de 2026**, por constituirse en la única oferta y la oferta económica no sobrepasa el presupuesto oficial, además de cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE LAS PLAZOLETAS Y PARQUES PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, MEDIANTE EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar la prestación del servicio de fumigación y control de plagas, en los parques principales de Riosucio Caldas, incluyendo jornadas de recolección de los animales muertos y su respectiva incineración realizando las siguientes acciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	DESRATIZACIÓN	CICLO	21
2	FUMIGACIÓN	CICLO	06
3	DESINFECCIÓN	CICLO	06
4	RECOLECCIÓN	CICLO	21
5	RECOLECCION DE ROEDORES MUERTOS	JORNADA	54

2. El contratista deberá garantizar la permanencia diaria de personal en el Municipio durante el periodo de ejecución del contrato.
3. prestar el servicio objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el contratante, donde el recurso humano estará debidamente identificado con carné, dotado de los correspondientes equipos especializados y estará debidamente protegido (uniforme adecuado, fácilmente identificable y marcado, botas de caucho caña alta, guantes de caucho, careta con respirador, tapa oídos, protección ocular con monogafas tipo industrial y sombrero).
4. El contratista en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar cronograma de los servicios de fumigación, éste deberá presentarse debidamente firmado dentro de los siete (07) días siguientes a la adjudicación del presente proceso para su aprobación, junto con el cronograma el contratista debe incluir la programación del control integral de plagas y el diseño de actividades a realizar para la fumigación de los lugares descritos.
5. El contratista, previo al desarrollo de las actividades se obliga a informar al supervisor del contrato, el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz.
6. El contratista antes de comenzar el proceso de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, debe presentar un diagnóstico donde se contemple los

métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio. Este diagnóstico deberá contener: (a. Zonas críticas, b. Tipos de plagas que afectan las instalaciones, c. Tratamiento o métodos a emplear, d. Recomendaciones, y Ficha técnica de los productos a emplear).

7. Garantizar la calidad de la prestación del servicio, según la propuesta del contratista.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
9. El contratista deberá asumir costos adicionales de transporte y los gastos que ocasione la instalación de medidas de protección y control de las plagas, tales como angeos protectores, rejillas de control de ingreso de roedores y demás que garanticen la efectividad de la actividad realizada.
10. El contratista deberá garantizar el suministro y cumplimiento bajo su costo de los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute la labor, así como el equipo de protección individual necesario para ejecutar la labor.
11. Realizarlos aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
12. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
13. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
14. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
15. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, desarrollando de forma eficiente actividades y obligaciones que de allí se deriven.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 28.800.000)** La cancelación de los valores contratados se realizará mediante pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por dos (02) meses.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
260	2.3.2.01.01.001.02.01.001	$36.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio

y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Riosucio Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será ejercida por el **DIRECTOR LOCAL DE SALUD**, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Riosucio 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

HECTOR JAVIER BETANCURT HERNANDEZ
Director local de salud

Proyectó: Rosa Delia Duran Motato
Contratista
Revisó y Ajustó: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-